

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUJETWALES S.A.**

La compañía ECUJETWALES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004624 de 05 NOV. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Comercio, importación, exportación y comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes muebles de lícito comercio....

Quito, 05 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



ORSELLANA MACHUCA, mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito y en la localidad de Pujilí, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119 del Código Civil y en la forma prevista por el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Para la designación de curador ad-litem dígame al señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el demandante y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese. F) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO (JUEZ)
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Castillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal, Certificado.
Dra. Norma Almeida Espinel.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/64128/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: SRA. MARGARITA ESTELA BENITEZ SIGCHA, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. SEGUNDO RODOLFO VILLACIS MONTENEGRO, PROCURADOR DEL SR. GIOVANNI ERNESTO JACOME ORTIZ
ACTOR: SR. GIOVANNI ERNESTO JACOME ORTIZ
DEMANDADA: SRA. MARGARITA ESTELA BENITEZ SIGCHA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 1018-2007-MS.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 2145 DEL DR. ROMULO SILVA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de noviembre del 2007, 14h54.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos

de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil.
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 18 de Agosto del 2008
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Agosto del 2008, las 09h41.- VISTOS.- VISTOS.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en auto de 09 de Julio del 2008, se califica la demanda presentada como clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, atento el juramento rendido por la actora y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor CARLOS MAURICIO LOZANO PEREZ, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Hecho que sea, con la insinuación hecha para el cargo de curador ad-litem de los menores Nury Milena y David Mauricio Lozano Mena, dígame al señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado por la actora así como la designación de su abogado patrocinador. Agréguese al proceso los documentos adjuntados a la demanda.- NOTIFÍQUESE. F) Dra. Marcia Flores Benalcázar, Juez (S)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar castillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 28 de Agosto del 2008.- CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/64101/1f

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION Y NOTIFICACION JUDICIAL
CITACION MARIA CARMEN CHAUCA PANORA Y

de mayor circulación en esta ciudad y de la Provincia de Cañar. Las publicaciones, se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Notifíquese. f) Dra. Marcia Flores Benalcázar.-Juez.

demandado, por el término de tres días.- Atento el juramento rendido por el accionante, y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado, HOLGUER EDUARDO POVEDA

FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 9 de octubre del 2008.
NUMERO DE CAUSA: 1049-2008
DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N.- 2102 Dr. David Rojas.-

AVISO

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía extranjera TRIMAD S.A., con domicilio en el Ecuador, para que en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la calle República del Salvador No. 35-40 y Portugal, Edificio Athos, 5to. Piso.

FREDDY MAURICIO CEVALLOS BUSTAMANTE
LIQUIDADOR / C.C. 170922278-8

AR/68675/0c

**COOPERATIVA DE VIVIENDA SERVIDORES DEL IESS
PRIMERA Y TERCERA PUBLICACIÓN DE
RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN**

En cumplimiento del Art. 21 del Reglamento de la Ley de Cooperativas, y el Art. 17 del Estatuto, el Consejo de Administración procedió a la exclusión de los socios que se detallan a continuación; por cuanto están incursos en el Art. 20 de la Norma citada. Así mismo de conformidad con el Art. 22 de la indicada Norma, se procede a notificar otorgándoles un plazo perentorio de 8 días, para que se allanen a la exclusión o se opongan a ella. Por desconocer el domicilio se realiza la presente publicación.

PRIMERA PUBLICACIÓN	TERCERA PUBLICACIÓN
Leiton García Juan Carlos	Calderón Chiriboga Fernando

Nota: Los gastos de ésta publicación serán cobrados a prorrata a los socios publicados. Se realizarán tres publicaciones.

Atentamente,
Sra. Ángela Proaño
PRESIDENTA

AR/68623/0c